



CIRCULAR N° 7- 2009/2010

A/A. PRESIDENTES CLUBES.

ASUNTO: Segundo pago Compensaciones Arbitrales

Logroño, 15 de febrero de 2010

Muy señores nuestros:

Les recordamos que antes del 28 de febrero de 2010, deberán proceder al ingreso del segundo plazo de las compensaciones arbitrales correspondientes a sus equipos, según el punto 10 de las Normas Específicas de las competiciones organizadas por la Federación Riojana de Baloncesto.

En caso contrario les recordamos que, según reglamentación vigente, no podrán disputar los encuentros a celebrar posteriores a esa fecha, hasta que no hagan efectivo el ingreso correspondiente, con cuarenta y ocho horas de antelación a la fecha de celebración de los encuentros en los que participen los equipos de su Club.

Así mismo, les comunicamos el número de cuenta en el que deberán ingresar las mencionadas compensaciones arbitrales:

N° cuenta - 2037/0121/91/0114244668

*Sin otro particular,
Les saluda atentamente,*

*Fdo.: David Terreros
Director Administración y Coordinación*